



Ministerio de  
Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06



Área de Gestión  
Pedagógica

**“Año de la unión nacional frente a la crisis externa”**

## DIRECTIVA N° 120 -2009-D-UGEL.06/J-AGP/E-ES/E-EP

### “ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL TRABAJO DE LAS REDES PEDAGÓGICAS EN EL AMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06”

#### I. FINALIDAD

La presente Directiva, tiene por finalidad orientar y normar los procedimientos técnico pedagógico, institucional y administrativo que deben desarrollarse al término del año lectivo 2009, en las 16 Redes Pedagógicas del ámbito de la UGEL N° 06, como evaluación de la participación e integración de las Instituciones Educativas públicas y privadas en aras de mejorar la calidad educativa.

#### II BASES LEGALES

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley General de Educación N° 28044
- 3.3. Ley del Profesorado N° 24029 su modificatoria N° 25212 y su Reglamento D.S. N° 019-90-ED
- 3.4. R.D. N° 510-02-ED Orientaciones para la Organización de Redes Educativas.
- 3.5. D.S. N° 013-2004-ED Reglamento de la Educación Básica Regular
- 3.6. D.S. N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo
- 3.7. R.M. N° 0441-2008-ED, que aprueba la Directiva para el desarrollo del año escolar 2009 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- 3.8. Directiva N° 018-2009/D.UGEL N° 06/J-AGP/E.ES./E.EP

#### III ALCANCES

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06  
Especialistas del Área de Gestión Pedagógica  
Redes Educativas Locales de la UGEL N° 06

#### IV ORIENTACIONES Y DISPOSICIONES

##### 6.1. GENERALES

- 6.1.1. Los Directores, presidentes de las Redes Educativas deberán asegurar la participación conjunta de las Instituciones Educativas Públicas que conforman su Red Pedagógica, en coordinación con el Área de Gestión Pedagógica.
- 6.1.2. La fecha de término de las funciones de las Redes Educativas 2009, es el 30 de enero 2010, pudiendo clausurar cada una de ellas de manera organizada en las fechas que estimen conveniente antes del 30 de enero 2010.

##### 6.2. ESPECIFICAS

- 6.2.1. Los Comité de Gestión Permanente, liderados por los Presidentes de las Redes Educativas, informarán los logros obtenidos en trabajo conjunto : Planificación de Actividades, cumplimiento de las Actividades de Gestión Pedagógica e Institucional, acordes a la Directiva de Inicio del año escolar 2009.
- 6.2.2. Los Presidentes de las Redes Educativas, deberán presentar a la UGEL N° 06, el Informe de Gestión Anual de la Red, acorde al anexo 1 , de la presente directiva.

#### V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 5.1. El Director de la Institución Educativa elegido como sede de la Red Educativa, informará los logros, dificultades y sugerencias para el trabajo efectivo de las Redes Pedagógicas, en concordancia con la participación de las Instituciones Educativas de su ámbito.
- 5.2. La UGEL N° 06, dará fiel cumplimiento al reconocimiento con Oficio de Felicitación de acuerdo a la Directiva N° 018-2009/D.UGEL N° 06/J-AGP/E.ES./E.EP, a los Directores participantes de la Red que hayan logrado los objetivos exitosamente y que han desarrollado el 80 % de sus actividades programadas.
- 5.3. La UGEL N° 06, otorgara reconocimiento con R.D. de Felicitación de acuerdo a la Directiva 018-

2009/D.UGEL N° 06/J-AGP/E.ES./E.EP, a los Directores participantes de la Red que hayan realizado trabajos excepcionales a sus funciones inherentes al cargo y a la planificación estratégica de cada RED, con informe favorable del especialista, designado para estos fines, habiéndose monitoreado su trabajo en la Red Educativa.

Vitarte,

ORIGINAL FIRMADO

---

*LIC. CARMEN NAJARRO QUISPE*  
*Directora del Programa Sectorial II*  
*Unidad de Gestión Educativa Local N°06 - Vitarte*

CNQ/D-UGEL N°06  
NMSO/J-AGP/E-EP-ES-ETP-EBA-EBE